



EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL EDO. CD. ALTAMIRA, TAM.

C. MARIA DE LOUDES AGUILLON DE LA FUENTE

DOMICILIO IGNORADO.

-----EI C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, por auto de fecha , ordenó la radicación del expediente número 00344/2024 relativo al juicio SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ROGELIO JUAREZ SAN MARTIN promovido por el C. JULIO CESAR JUAREZ GUTIERREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (25) veinticinco del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos a fin de informarle que comparece el C. JULIO CESAR JUAREZ GUTIERREZ a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO sobre los derechos de ROGELIO JUAREZ SAN MARTIN de quien precisa falleció en fecha del (06) seis del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022) según se acredita con el acta de defunción que se exhibe quien tuvo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; así mismo se precisa que el cujus al momento de su muerte se encontraba unido en matrimonio con la C. MA. DE LOURDES AGUILLON DE LA FUENTE de quien se desconoce el domicilio particular motivo por el cual se procede a realización del presente edicto ; luego entonces, se considera legalmente pertinente mandarles notificar personalmente el presente proveído, es así, porque en éste caso dichos presuntos herederos, de convenir a su interés jurídico, estarían en aptitud de hacer valer aquel derecho que en su favor les asistiere, dentro del término de quince días siguientes al en que sean debidamente notificados, en la inteligencia que la notificación de que se trata, por equipararse a un emplazamiento, deberá ser practicada conforme a la regla prevista por el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, soporta la decisión anterior el criterio subtítulado.- HEREDERO. PARA EFECTOS DE SU CONVALIDACIÓN, EN SU LLAMAMIENTO AL JUICIO SUCESORIO DEBEN SEGUIRSE LAS REGLAS QUE PARA EL EMPLAZAMIENTO PREVÉ EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE JALISCO. Si bien el llamamiento de un posible heredero al juicio sucesorio no es propiamente un emplazamiento, sino la primera notificación a que se refiere el artículo 111 de ese código, se estima que para los efectos de su convalidación le son aplicables las reglas que para el emplazamiento prevé la última parte del artículo 65 del mencionado ordenamiento adjetivo, que dispone: "La nulidad de una actuación debe reclamarse en la siguiente en que intervenga el que la promueve, de la cual se deduzca que éste tiene conocimiento o se ha ostentado sabedor de la misma, de su ejecución, o busca la continuación del procedimiento; en cuyos supuestos quedará revalidada de pleno derecho, con excepción de la nulidad por defecto en el emplazamiento, cuando por tal motivo se deje en estado de indefensión al demandado."; ello en razón de que los efectos de la notificación en los juicios sucesorios son similares a los fines del emplazamiento. Lo que se corrobora por el hecho de que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 74/97, que dio origen a la jurisprudencia 394 visible en el Tomo IV del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de rubro: "SUCESORIO. CUANDO UN POSIBLE HEREDERO NO FUERA LLAMADO A UN JUICIO DE ESA CLASE Y ÉSTE HUBIERE CONCLUIDO, PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO (LEGISLACIONES ADJETIVAS DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y TLAXCALA).", otorgó al multicitado acto la misma

naturaleza del emplazamiento; de ahí que el llamamiento de un posible heredero al juicio sucesorio no puede convalidarse cuando se le deje en estado de indefensión. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO. Amparo directo 248/2003. 15 de mayo de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Dueñas Sarabia. Secretario: César Augusto Vera Guerrero”.-----

-----Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.-----

Cd. Altamira, Tam. A (30) treinta del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025) a las 09:00:00 horas

C. JUEZ
LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.
L'EMG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030679929

Archivo Firmado: 24_EDICTO_EX_00344-2024_41_30-06-2025_16-06-53.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAUL JULIAN OROCIO CASTRO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023676	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-07-01T17:47:01Z / 2025-07-01T11:47:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6e d9 a0 3c 10 0e 41 e6 41 4e 99 35 ac f8 16 73 7c f2 ce 57 a9 df dc 48 ea 2a b4 48 91 7b c5 dc 42 c7 91 a0 a7 c4 c5 f8 a7 93 e6 70 0f fb 00 01 2b 43 55 eb 04 2e 01 27 8b 7c 69 71 9b 42 e1 19 c1 40 c8 86 a7 14 5e 45 33 38 df fa 8c cb 71 0c 86 77 64 cd b1 7d fb 68 8c e2 75 f8 0f 40 8d a1 43 b2 da ab 5c 0e c9 fa 1e 53 40 2c fe c1 b1 36 c9 fd 33 18 49 78 bd e0 f9 1a d6 39 a7 6c be 30 72 a8 52 78 2d 93 d9 6f ce a5 2c b8 0a 65 67 1b ea 5f ef 67 37 5c 3b f9 cb 96 84 e2 4f d2 aa da e8 3e 67 1d d2 b4 f5 34 6e ce f6 62 64 26 c8 88 7d 04 71 4c 29 12 ee a8 c8 45 26 5d b0 8a 2e 51 6d ea f9 ec be 6d 0a c0 dd f5 d6 7c ae e8 12 e6 01 53 04 5d 43 83 34 f3 d0 fc 61 eb b8 f8 4f 42 6b d5 ec 9e ac 29 55 7f 58 ac 9a a2 ac fd 12 fc 2c 8b 43 15 b3 e0 b2 bf aa f8 b9 bf 9f 94 34 81			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-07-01T17:47:01Z / 2025-07-01T11:47:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023676			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000030704243

Archivo Firmado: 24_EDICTO_EX_00344-2024_41_30-06-2025_16-06-53.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANA ROSA CASTILLO PEREZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000000000000022640	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-07-02T19:48:42Z / 2025-07-02T13:48:42-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 6e 8a 05 a6 7c 35 35 69 5b ea 03 e0 9d 4f c4 5e db e7 65 1a e7 71 08 62 79 6b 1f 84 4c b9 51 be d3 91 04 63 38 fb 33 5f e5 11 36 f5 97 18 62 e2 3c da 62 ea d3 97 64 7c a8 50 30 a1 fe a7 a5 70 5a 96 21 20 e9 14 45 0b 09 30 5a d9 1e 13 6e eb 6b 4b c2 0a d5 ba b3 7e 2e 3e cc b3 3d 13 4a 76 23 15 45 a6 b2 6a 0f 1d a5 bc 38 00 62 c1 a4 da b3 49 5c 80 89 1b 8c f8 7d 0f b4 ed 4f 84 f7 a2 81 82 02 30 01 53 89 eb 4a f9 35 93 fb 16 fa e3 fc 58 49 0d 62 9f da 5e d5 df 65 2c ea 30 d6 8f 7f 23 f1 e1 99 34 05 1a 11 98 45 6c 7d 06 91 c1 91 e0 bb d0 5c 56 2f dc fe 10 9f 50 86 d4 21 99 b0 db 7f a9 58 23 52 16 99 c1 be 49 24 53 12 05 45 26 89 7e 1e 89 3c 39 05 f0 0f 18 ea 49 0f ac 38 7f c2 61 87 08 67 d7 0b 8e 72 7f 18 e6 43 db 42 9e 8a d9 ac 8b a1 c9 a0 64 83 56 ed 39 dc			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-07-02T19:48:43Z / 2025-07-02T13:48:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	0000000000000022640			

